



BASES DE CONTRATACION DIRECTA

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES PARA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025-OEC/MDP-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

**Servicio de Transferencia, Transporte y Disposición Final de los
Residuos Sólidos municipales generados dentro del distrito de
Pachacamac**



ABRIL 2025



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





CAPÍTULO I DEL CONTRATO

1.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

1.2 GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

1.2.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

1.2.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante





- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

1.2.3 GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

1.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

1.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

1.5 ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

1.6 PENALIDADES

1.6.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

1.6.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

1.7 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

1.8 PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

1.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
RUC N° : 20174614271
Domicilio legal : JR. PARAISO NRO. 206 LIMA - LIMA - PACHACAMAC
Teléfono: : 01-2311644
Correo electrónico: : procedimiento_seleccion@municipachacamac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del: **Servicio de Transferencia, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos municipales generados dentro del distrito de Pachacamac**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN N° 114-2025-OGAF/MDP** de fecha 14/04/2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 10 soles en la caja de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Ordenanza N° 2523, Ordenanza Metropolitana de gestión integral de residuos sólidos.
- Ordenanza Municipal N.º 333-2024-MDP/C, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Pachacamac.
- 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

ETAPA	FECHA Y HORA
Invitación	15 de ABRIL de 2025
Presentación de ofertas	16 de ABRIL de 2025 Oficina de Abastecimiento de la MDP – sito en JR. PARAISO NRO. 206 - PACHACAMAC – Palacio Municipal; Provincia y Departamento de Lima o al correo electrónico procedimiento_seleccion@munipachacamac.gob.pe y de ser el caso mediante el SEACE
Adjudicación	16 de ABRIL de 2025

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- 
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Estructura de costos⁷.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presentenumeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la MDP – sito en JR. PARAISO NRO. 2026 - PACHACAMAC – Palacio Municipal; Provincia y Departamento de Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO

La cancelación a favor del contratista se hará previa conformidad por el cumplimiento del servicio prestado,

Para efectos de los pagos quincenales por las contraprestaciones ejecutadas por el contratista y que incluye los impuestos de ley respectivos, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Conformidad emitida por la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente; adjuntando el Informe Técnico de Conformidad, emitido por el Supervisor o jefe de Operaciones.
- b. Informe quincenal del Contratista que detalle los registros de la cantidad de visitas y peso de los residuos sólidos transferidos, trasladados y dispuestos finalmente, de forma diaria, según corresponda; el cual debe ser sustentado por documentos como comprobantes de pesaje, entre otros que considere.
- c. Comprobante de pago por parte del proveedor.
- d. Copia de los comprobantes de pesajes, donde se consigna el ingreso a la planta de transferencia de los camiones compactadores de la Entidad.

Los pagos se efectuarán en Soles, por la contraprestación pactada a favor del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producido el servicio.

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.





- ⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- ⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- ⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de transferencia, transporte y Disposición final de los residuos sólidos municipales generados del distrito de Pachacamac.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente busca contratar a una empresa operadora de residuos sólidos -EO-RS o una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos EPS-RS registrada ante MINAM con inscripción vigente para que brinde el servicio de transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales del Distrito de Pachacamac; con el fin de realizar de manera adecuada, oportuna y correcta; mejorar la calidad de vida de la población del distrito, su salubridad y el ornato público del distrito.

3. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1. Características Del Servicio

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Servicio de transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales generados del distrito de Pachacamac.	toneladas	10,000

3.2. Lugar, Plazo Y Horario de Ejecución de la Prestación

3.2.1. Lugar

El lugar de ejecución de la prestación del servicio de planta de transferencia debe estar en los distritos cercanos como: Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, la Molina, Lurín, Cieneguilla y Santo Domingo de los Olleros (Prov. De Huarochiri).

3.2.2. Plazo

El plazo del servicio de transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales generados en el distrito de Pachacamac, será de un periodo de **90 días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o hasta que se suscriba el contrato derivado del procedimiento de selección, lo que ocurra primero.

3.2.3. Del sistema de contratación

Sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RNP vigente como proveedor de servicios
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado
- RUC activo y habido.
- La EO-RS o EPS-RS, que brinda el servicio de planta de transferencia, transporte y disposición final de residuos sólidos generados, debe ser una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EO-RS), con registro vigente, debiendo cumplir con entregar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:





- a) Copia simple de la constancia de registro empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) vigente, en el registro autoritativo de empresas operadoras de residuos sólidos del MINAM. El postor deberá acreditar esta autorización, como parte de su propuesta, otorgado por la autoridad competente enmarcada en Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- b) Copia simple de la licencia de funcionamiento de la Oficina Administrativa y de la planta de transferencia. La empresa deberá contar con una infraestructura destinada a la transferencia de residuos sólidos, dicha planta de transferencia deberá figurar en el Registro Autoritativo administrada por el MINAM, la planta de transferencia debe tener un área mínima de 6,000.00 m² y contar mínimo con tres (03) zonas de descarga a fin de evitar la espera de las unidades y facilitar la operatividad, es decir para mayor rapidez, fluidez, comodidad y/o facilidad de la prestación del servicio, en caso la infraestructura fuese alquilada, se debe adjuntar adicionalmente el Contrato y/o Promesa de Servicios vigente con la planta de transferencia autorizada emitido por el titular de la infraestructura. Asimismo; la planta de transferencia deberá contar con todas sus autorizaciones y/o permisos municipales que sean necesarios.
Si el documento fue emitido por la Municipalidad distrital de Pachacamac, únicamente se indicará el número de la resolución que lo aprueba.
- c) La empresa deberá contar con el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación para el establecimiento vigente.
- d) Para la participación como postor, deberá contener la siguiente información:

- Datos Generales de la empresa consignando, número de registro único de contribuyente (RUC), el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, donde conste que el objeto social de la empresa se encuentra vinculado al manejo de residuos sólidos.
- Datos del domicilio legal y/o ubicación de la planta de transferencia de residuos sólidos, de corresponder.
- Datos del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación para el establecimiento vigente.
- Datos de la resolución o documento que aprueba el IGA de la planta de transferencia, en el caso de que la EO-RS pretenda manejar infraestructura de residuos sólidos.
- Datos del responsable técnico de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1278, modificada por D. Leg. N° 1501. El cual podrá ser Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/u otro profesional especializado en el manejo y gestión de residuos sólidos.
- Datos de las licencias de funcionamiento vigentes del domicilio legal, de la planta de transferencia de residuos sólidos, según corresponda, expedida por la Autoridad Nacional respectiva, consignando un giro de negocio acorde a las operaciones a realizar.

E. Adicionalmente el contratista:

- a) Deberá garantizar la calidad, eficiencia y efectividad de los servicios o actividades, brindándolos con personal adecuado, asegurando el buen estado de los equipos, maquinarias, materiales, herramientas, insumos y otros que se empleen, garantizando, asimismo, su mantenimiento preventivo, correctivo e higienización apropiada.





Municipalidad Distrital
de Pachacamac



- b) Además, para el inicio de la prestación efectiva del servicio, el contratista deberá presentar **vía correo electrónico copia del certificado de calibración vigente de la balanza de la planta de transferencia**, donde se brindará el servicio, de ser el caso, presentación de certificado de calibración con una antigüedad máxima de 6 meses.
- c) Garantizar las condiciones de trabajo necesarios para salvaguardar la salud de los trabajadores y la de los terceros, durante el desarrollo de los servicios o actividades para lo cual deberán.
- d) Prestar colaboración y facilidades para el desarrollo de la labor de los funcionarios debidamente identificados de la Municipalidad u otros organismos públicos con competencia en supervisión y fiscalización ambiental, a fin de facilitar la puesta en marcha de inspecciones, controles, muestras y cualquier requerimiento referido a los servicios o actividades de manejo de residuos sólidos.
- e) Deberá contar con un cuaderno de registro de incidentes (derrames, incendios entre otras eventualidades).
- f) El lugar de ejecución de la prestación del servicio de planta de transferencia debe estar en los distritos cercanos como: Villa El Salvador, Villa María del Trunfo, la Molina, Lurín, Cieneguilla y Santo Domingo de los Olivos (Prov. De Huarochiri)

F. Del servicio:

El contratista debe asumir todos los costos del servicio de planta de transferencia transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales que entreguen los vehículos compactadores de la municipalidad, los cuales deben estar incluidos en la relación de vehículos autorizados que ingresen a la planta de transferencia de los residuos sólidos

Se realizarán inspecciones municipales inopinadas en todas las etapas de operación del servicio, por lo que la entidad contratante con plenos derechos, podrá contratar servicios de pesaje para los vehículos y su carga, a efecto de posteriormente ser contrastado con la balanza de la planta de transferencia, debiendo el Contratista acatar lo dispuesto.

G. De los consolidados:

- La suscripción de los registros de los residuos sólidos transferidos se debe realizar de manera diaria y con pesos acumulados; con firmas y sellos de parte de la EO-RS o EPS-RS de la planta de transferencia; y de parte del supervisor del área usuaria.
- Asimismo, estos consolidados y sus respectivas boletas deben ser devueltos con todas las firmas y sellos de la Subgerencia de limpieza pública y medio ambiente, en un plazo no mayor a 15 días calendario para la verificación y trazabilidad del manejo de residuos sólidos en todas las etapas.
- El contratista deberá proveer los consolidados y sus respectivas boletas del uso de la planta de transferencia de residuos sólidos durante todo el periodo de prestación del servicio.





H. Consideraciones complementarias:

- En el caso de presentarse alguna falta o violación a las normas de conservación del ambiente, durante la prestación de los servicios contratados, será responsabilidad exclusivamente de la empresa, quedando la municipalidad eximida de las posibles faltas, demandas y/o denuncias.
- El contratista deberá permitir que el área usuaria a través de la persona designada realice una supervisión del servicio durante su operación; cualquier incumplimiento se aplicará las sanciones respectivas señaladas en el contrato.
- El servicio es a todo costo asumiendo el contratista todos los costos que originen la planta de transferencia y transporte de los residuos sólidos al relleno sanitario, como maquinaria, infraestructura y equipos necesarios.



5. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

- El contratista debe asumir todos los costos del servicio de planta de transferencia, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales, que sean descargado por parte de los vehículos pertenecientes y/o autorizados por la Municipalidad distrital de Pachacamac.
- El contratista deberá prever todo riesgo que pudiera comprometer negativamente con la integridad estructural de las unidades vehiculares, así como la integridad de los operadores que pertenecen a la entidad contratante, durante su desplazamiento en la Planta de transferencia
- El Incumplimiento del Servicio por parte del Contratista sin justificación aceptada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente serán motivos de aplicación de las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y consideradas en el Contrato

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL:

6.1. Actividades diarias.

El servicio comprende la planta de transferencia, transporte mediante unidades madrina de residuos sólidos municipales generados por los vecinos en sus domicilios, incluye residuos provenientes del ámbito municipal, los residuos domésticos provenientes de comercios y los de barrido de calles que son colocados embolsados en las bermas laterales o en los espacios de uso común de los inmuebles multifamiliares.

Cabe precisar que el servicio es a todo Costo, asumiendo la empresa contratista el pago por el mantenimiento de la planta de transferencia, mantenimiento de unidades, costos por el traslado de residuos sólidos, costos de seguros obligatorio, SCTR del personal clave, combustible, remuneración del personal clave y otros vinculantes a la prestación del servicio. Asimismo, se deberá tener en consideración las siguientes etapas:

6.2. Transferencia

- EL CONTRATISTA deberá asignar a la ENTIDAD mínimo tres (03) zonas de descarga, para la transferencia de residuos sólidos, las cuales deberán estar correctamente iluminadas, señalizadas e implementadas para permitir la fácil descarga.





- El cumplimiento del servicio y las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el reglamento nacional de vehículos – decreto supremo N° 058-2003-MTC
- Los vehículos camiones madrina transportarán los residuos sólidos desde la planta de transferencia hasta el relleno sanitario donde se realizarán la disposición final de los residuos sólidos,
- Siniestros: en caso de que las unidades vehiculares alquiladas sufran algún tipo de siniestro el contratista está obligado a gestionar en el plazo inmediato lo sucedido y reporta el siniestro, para que el personal de la aseguradora se constituya a la atención respectiva, así como para los trámites pertinentes sobre el deslinde de responsabilidades según sea el caso.
- El plazo máximo para que la contratista informe documentadamente sobre las responsabilidades del siniestro ocurrido será de 02 (dos) días hábiles de ocurrido tal hecho.
- La empresa será responsable por posibles daños causados a terceros, para lo cual obligatoriamente contará con la póliza de seguro por cada vehículo propuesto y asignado al servicio

6.3. Transporte y disposición final.

- Esta parte del servicio comprende el transporte de residuos sólidos municipales mediante unidades madrina desde la planta de transferencia hacia el relleno sanitario y su disposición final de manera adecuada. Todos estos residuos serán transferidos de las unidades vehiculares municipales y/o autorizados por la entidad Municipal, además cabe precisar que la empresa deberá asegurar siempre la presencia de las unidades madrina en la planta de transferencia para la descarga de los residuos sólidos.
- La empresa deberá contar con una infraestructura destinada a la disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario), en caso de infraestructura fuese alquilada, se debe adjuntar el Contrato y/o Promesa de Servicios vigente emitido por el titular de la infraestructura. Asimismo, la infraestructura de disposición final deberá contar con todas sus autorizaciones y/o permisos municipales que sean necesarios.
- Copia simple de la Licencia de funcionamiento de la infraestructura de disposición final (relleno sanitario), acorde con las operaciones a realizar para el presente servicio, emitida por la municipalidad correspondiente, en caso en la infraestructura fuese alquilada, se debe adjuntar adicionalmente el Contrato y/o promesa de Servicios vigente con la infraestructura de disposición final emitido por el titular de la infraestructura.

6.4. De los vehículos.

- Los camiones madrina para el servicio, al momento de la presentación de ofertas no deberán tener una antigüedad mayor a ocho (08) años desde su fabricación.
- Las unidades vehiculares propuestas deberán ser propias, o alquiladas o con arrendamiento financiero (leasing), debiendo acreditar tal condición mediante tarjeta de propiedad y/o contrato de alquiler y/o contrato de arrendamiento






Municipalidad Distrital
de Pachacamac



- financiero y/o cualquier otro documento que permita acreditar fehacientemente la posesión y disponibilidad de los vehículos.
- Revisiones técnicas vigentes, cuando corresponda, según el año de antigüedad vehicular para la firma del contrato.
 - Certificado de habilitación vigente, emitido por la MTC.
 - El contratista asumirá los costos y gastos ocasionados por las unidades, tales como combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio.
 - Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de alguna de las unidades, el contratista deberá poner a disposición del servicio alguna de las unidades de reten, sea el caso que se requieran de más unidades por causas mayores, estas otras unidades deberán haber cumplido igualmente con los requisitos mínimos de las anteriores. En caso sentido, será necesaria que al menos sean inscritas una unidad como reten adicional.
 - Los vehículos camión madrina transportaran los residuos desde la planta de transferencia hasta el relleno sanitario donde realizan la disposición final de los residuos sólidos.
 - Siniestros: En caso de que las unidades vehiculares alquiladas sufran algún tipo de siniestro, el contratista esta obligado a gestionar en el plazo inmediato lo sucedido y reporta el siniestro, para que el personal de la aseguradora se constituya a la atención respectiva, así como para los tramites pertinentes sobre el deslinde de responsabilidades según sea el caso.
 - El plazo máximo para que la contratista informe documentadamente sobre las responsabilidades del siniestro ocurrido sera de 02 (dos) días hábiles de ocurrido el hecho.
 - La empresa sera responsable por posibles danos causados a terceros, para lo cual obligatoriamente contara con la póliza de seguro por cada vehículo propuesto y asignado al servicio.

6.5. Del equipamiento estratégico.

Para la prestación de los servicios el postor deberá acreditar que cuenta como mínimo con 3 unidades vehiculares, con las siguientes características:

- 02 camiones mdrinas de 60 metros cúbicos como mínimo. (formula rodante como mínimo 6x4)
- 01 camión madrina de reten de 60 metros cúbicos como mínimo. (formula rodante como mínimo 6x4)

Nota: El área usuaria de acuerdo a la necesidad podrá requerir el incremento y/o disminución de los camiones mdrinas con la finalidad de cubrir el servicio, cada vehículo deberá contar con la implementación mínima requerida de protección y seguridad que deben estar permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes:

- 01 extintor.
- Mallas y/o lona protectora.
- 02 triángulos de seguridad.
- 01 botiquín de primeros auxilios, presentando medicamentos vigentes.
- 02 conos de Seguridad vial.
- Alarma y luz de retroceso
- Cintas reflectivas alrededor de la unidad.

6.6. Supervisión de Servicios





Municipalidad Distrital
de Pachacamac



La ENTIDAD podrá realizar supervisiones inopinadas antes, durante y después de la prestación del servicio de planta de transferencia y transporte de los residuos sólidos, así como supervisar las infraestructuras claves para el desarrollo del servicio, teniendo en cuenta que un personal de la EO-RS deberá estar preparado para realizar las atenciones necesarias o que susciten al momento de la supervisión.

Asimismo, esta Entidad Municipal en sus facultades plenas de contratante del servicio tendrá los derechos plenos de pesar inopinadamente los vehículos madrina en una balanza particular que se contrate para su verificación y ser contrastado con la balanza de la planta de transferencia, debiendo la empresa acatar lo dispuesto y brindar las facilidades del caso, puedan descargar los residuos, cabe indicar que las unidades de recolección municipal Solo podrán esperar cargadas por un tiempo máximo de 20 minutos ante la ausencia del camión madrina para hacer la descarga.

6.7. Personal

La EO-RS deberá contar con un (01) responsable técnico el cual podrá ser ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/u otro profesional especializado en el manejo de gestión de residuos sólidos con una experiencia comprobada mínima de 08 años en el manejo y gestión de residuos sólidos.

La Planta de transferencia deberá contar con un (01) balancero las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con experiencia mínima de 01 años en el puesto, el cual deberá contar como mínimo con la siguiente indumentaria:

- Zapatos de seguridad
- Pantalón con cinta reflectiva
- Camisaco
- Polo manga larga
- Casco

La planta de transferencia deberá contar con un (01) operario de mantenimiento las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con experiencia mínima de 01 año en el puesto, el cual deberá contar como mínimo con la siguiente indumentaria:

- Zapatos de seguridad
- Pantalón con cinta reflectiva
- Camisaco
- Polo manga larga
- Gorro
- Guantes

Para el transporte de los residuos sólidos, cada unidad vehicular deberá contar con su respectivo profesional de conducción:

- Tres (03) profesionales de conducción de categoría A-III B o A III C con experiencia de 01 año en el puesto.

Además, los profesionales de conducción durante la prestación del servicio deberán estar integra y correctamente uniformados de acuerdo a la normativa en materia de seguridad y Salud en el trabajo; debiendo contar como mínimo con la siguiente indumentaria:

- Zapatos de seguridad
- Pantalón con cinta reflectiva
- Polo manga larga






Municipalidad Distrital
de Pachacamac

- Gorra
- Casaca y/o camisaco con cinta reflectiva
- Guantes
- Respirador con filtros.

6.8. Turnos y horarios:

El servicio de transferencia, transporte y disposición final a prestar durante las 24 horas, de lunes a domingos, incluidos feriados, debiendo garantizar la presencia del balancero y personal de descarga. Es responsabilidad de la empresa contar siempre con unidades disponibles en la planta de transferencia donde las unidades de recolección municipal puedan descargar los residuos, cabe indicar que las unidades de recolección municipal solo podrán esperar cargadas por un tiempo máximo de 60 minutos ante la ausencia del camión madrina para hacer la descarga.

6.9. Otros de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá contar con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá contar con un Plan de Contingencia actualizado, en el cual se detallen las medidas de atención de emergencias frente a incidentes (incendios, colisión, volcadura, desastres naturales y otros que aplique el manejo de residuos) para las operaciones que realice.

El contratista deberá disponer de botiquín de primeros auxilios, extintores y elementos para la atención de emergencias.

El contratista deberá contar con un mapa de señalizaciones y riesgos para el tránsito peatonal y de las unidades en el interior de la planta de transferencia.

El postor asumirá todos los gastos administrativos y operativos que demandé el servicio: combustible, lubricantes, mantenimiento de vehículos, remuneración del personal, beneficios sociales y otros; así como las obligaciones que pudiera generarse por daños que se causen a terceros durante el desarrollo del servicio, cada vehículo contará con una cobertura de seguro contra todo riesgo, que cubra cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la prestación del servicio. Dicha cobertura de seguro será acreditada en la firma de contrato, mediante copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros no sea menor a U.S. \$ 20,000.00, así mismo deberá contar con los respectivos SOAT, revisión técnica y los permisos de circulación correspondientes.

7. MEDIDAS DE CONTROL

7.1. Responsable

El responsable que coordinará con el contratista será la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

7.2. Área Que Brindará La Conformidad

La conformidad de la prestación estará a cargo del responsable de la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, adjuntando el Informe Técnico de Conformidad, emitido por el Supervisor o jefe de Operaciones, corroborando con ello la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.





8. FORMA DE PAGO

La cancelación a favor del contratista se hará previa conformidad por el cumplimiento del servicio prestado.

Para efectos de los pagos quincenales por las contraprestaciones ejecutadas por el contratista y que incluye los impuestos de ley respectivos, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, adjuntando el Informe Técnico de Conformidad, emitido por el Supervisor o jefe de Operaciones.
- Informe quincenal del Contratista que detalle los registros de la cantidad de visitas y peso de los residuos sólidos transferidos, trasladados y dispuestos finalmente, de forma diaria, según corresponda; el cual debe ser sustentado por documentos como comprobantes de pesaje, entre otros que considere.
- Comprobante de pago por parte del proveedor.
- Copia de los comprobantes de pesajes, donde se consigna el ingreso a la planta de transferencia de los camiones compactadores de la Entidad.

Los pagos se efectuarán en Soles, por la contraprestación pactada a favor del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producido el servicio.

De los entregables

Para efectos de la emisión de la conformidad del Servicio, el contratista presenta:

- Un Informe dirigido a la Entidad con atención a la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, adjuntando la liquidación quincenal que detallen los registros del peso de los residuos sólidos transferidos de forma diaria, el mismo que deberá ser sustentado por documentos como boletas, según corresponda;
- Relación de Comprobante de Pesaje por la planta de transferencia de los residuos sólidos municipales; donde se consigne mínimamente la placa del vehículo, nombre del conductor, cantidad en toneladas de residuos sólidos.
- Copia de los Comprobantes de Pesaje por el servicio de planta de transferencia.

Los informes deberán ser presentados en forma física por duplicado. Las versiones impresas comprenden la entrega de un (01) juego original y (01) copia legible, debidamente foliado y visado en todas sus páginas por el proveedor del servicio.

Todo entregable deberá estar foliado y visado en todas sus páginas y estar dirigido a la Oficina General de Administración y Finanzas, quien derivará el entregable al área usuaria para la emisión de la conformidad del Servicio. Los entregables deberán presentarse a través de Mesa de Partes de la Municipalidad distrital de Pachacamac, ubicado en Jr. Paraíso N°206-Pachacamac.

9. PENALIDADES

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, se aplicará la penalidad por retraso injustificado en la prestación (penalidad por mora).





La penalidad por mora se aplicará por cada día de atraso, hasta un máximo equivalente al 10% del importe contratado, o prestación parcial, según corresponda.

La penalidad se aplicará a partir del día calendario siguiente de concluido el plazo establecido en la Orden de Compra, o del vencimiento del plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F (para servicios en general) = 0.25.

Cuando el proveedor acumule el importe máximo de la penalidad, la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente a cargo de otorgar la conformidad de la prestación podrá solicitar a la Oficina de Abastecimiento la resolución del contrato formalizado a través de la Orden de Servicio, o en caso corresponda, del contrato

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

10. OTRAS PENALIDADES:

En aplicación del artículo 163° del Reglamento de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el proveedor estará sujeto a lo siguiente:

- LA MUNICIPALIDAD realizará diariamente la tarea de supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de ejecución del servicio.
- Los encargados de la supervisión realizarán diariamente, de ser el caso, las observaciones al servicio especificando la deficiencia observada y detallando la ocurrencia en el Cuaderno Diario de Supervisión y la Ficha de Supervisión que deberá ser firmado por los Supervisores de la municipalidad y de la empresa, la negación de suscribirlo por este último, deberá estar indicado expresamente en el cuaderno de ocurrencia, ello no enerva el derecho de la Entidad de aplicar la Penalidad según corresponda. El Cuaderno Diario de Supervisión estará bajo custodia y relleno del área usuaria.
- Todas las observaciones al servicio serán comunicadas en el momento en que ocurren o sea detectada la deficiencia, o según sea el caso; siendo penalizada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente.
- Adicionalmente, las observaciones serán indicadas al momento en que ocurran o se detecta la deficiencia para que sean subsanadas en forma inmediata por LA EMPRESA, sin que ello exceptúe la aplicación de la penalidad indicada en la Tabla de Sanciones.
- Sin perjuicio de lo antes expuesto y dentro de las 24 horas de ocurrida la observación, el encargado de la supervisión de LA MUNICIPALIDAD, a través del área usuaria, remitirá el INFORME a LA EMPRESA especificando y detallando las observaciones advertidas vía correo electrónico u otro medio que garantice la entrega del documento, así mismo se le aplicará la penalidad según la falta cometida. De ser el caso en días no laborables, se remitirá el Informe a la Empresa en el primer día útil siguiente a los hechos registrados.






Municipalidad Distrital
de Pachacamac



- El Contratista está obligado a subsanar la observación del servicio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de comunicado el hecho. Para evidenciar el levantamiento de observaciones se levantará un Acta, en el cual se señale que se levantó la observación.
- Las sanciones pecuniarias serán consolidadas y remitidas por la misma vía al Contratista dentro de los tres (03) primeros días hábiles del mes siguiente, para ser deducidas de la facturación.
- Cualquier incidente con terceros y que sean producidos por las unidades vehiculares del proveedor dentro de los límites del Distrito, serán asumidos en forma directa y responsable por el Contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.
- Las sanciones para cada tipo de observación o penalidad se aplican del siguiente modo:
 - a) La aplicación POR CADA CASO se refiere a que serán observables, contabilizadas y sancionadas todas las deficiencias que se presentan durante el día.
 - b) La aplicación POR DIA DE SERVICIO se refiere a que los hechos observables para cada tipo de deficiencia, considerada dentro de la Tabla de Sanciones, serán considerados durante el día como una sola sanción

Procedimiento de Aplicación de penalidades:

- a. La Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente realizará diariamente y/o de forma inopinada las actividades de supervisión y fiscalización del servicio en las diferentes etapas de ejecución.
- b. Las deficiencias o incumplimientos sancionables al CONTRATISTA, así como los montos de las penalidades están definidos en la Tabla de Penalidades.





Municipalidad Distrital
de Pachacamac

N°	DESCRIPCION	TIPO	VALOR
1	Por no contar con los equipamientos de emergencias (botiquín, extintor y elementos de atención para emergencias)	Por Caso	S/ 800.00
2	Por no contar con la señalización correspondiente dentro de la planta de transferencia	Por Caso	S/ 1,500.00
3	Por no contar con Plan de Contingencia y/o Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo	Por Caso	S/ 2,000.00
PROGRAMA DE TRABAJO			
4	Por generar retrasos en el ingreso y salida de la Planta de Transferencia	Por Caso	S/ 1,100.00
5	Por obstaculizar u obstruir las rampas de ingreso para el descargue de residuos sólidos	Por Caso	S/ 1,800.00
6	Por negarse a la supervisión o fiscalización de los servicios o instalaciones	Por Caso	S/ 2,800.00
7	Por no contar con el personal solicitado	Por Caso	S/ 2,500.00
8	Falta y/o conducta inapropiada contra los supervisores y administrativos de la municipalidad	Por Caso	S/ 2,000.00
9	Por no permitir el ingreso del personal designado para la supervisión y control permanente del servicio	Por Caso	S/ 2,100.00
SUBSANACION DE DEFICIENCIAS			
10	Por no subsanar las deficiencias del servicio, señaladas por el personal autorizado	Por día	S/ 1,500.00
INFORMACION SOLICITADA			
11	Por no presentar o presentar información incompleta	Por día	S/ 1,500.00
TRANSPORTE			
12	Por utilizar vehículos no autorizados por la Municipalidad	Por Caso	S/ 2,500.00
13	Por no presentar unidades limpias, doblemente lavadas antes de iniciar el servicio	Por Caso	S/ 1,000.00
14	Por no enviar unidad de contingencia y/o reten en reemplazo del vehículo malogrado de una determinada ruta	Por Caso	S/ 2,800.00
15	Por no contar las unidades vehiculares con revisión técnica vigente, SOAT u otra documentación necesaria para el brindar el servicio de transporte de residuos sólidos	Por Caso	S/ 2,000.00
16	Por no presentar la cantidad mínima de unidades vehiculares	Por Caso	S/ 2,000.00
17	Por presentarse la Unidad camion madrina pasado los 20 minutos de tolerancia, para hacer la descarga de los residuos sólidos.	Por Caso	S/ 2,500.00



- La penalidad establecida en la tabla se aplicará en los casos de incumplimiento.
- La penalidad correspondiente será descontada de la facturación quincenal, liquidación final y/o garantía de fiel cumplimiento, según corresponda.
- Todas las infracciones que aplican deberán ser enmendadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de detectado el hecho.
- Si después de la penalidad aplicada, la deficiencia de esta falta prosiguiera se volverá a aplicar la penalidad hasta cuando ella sea subsanada.
- Sin perjuicio de lo antes señalado en la tabla de penalidades e independientemente a la sanción, la Municipalidad por medio de la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, dependiendo del caso, podrá solicitar la aplicación de lo estipulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Código Civil Peruano.





Para la acreditación y sustentación de las penalidades contenidas en la Tabla de Penalidades, la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a través de supervisores o inspectores municipales respectivos, levantarán un Acta de Verificación in situ, describiendo el tipo de falta, nombre y apellidos del personal y/o ayudantes del vehículo, lugar de incidencia, fecha y hora, lo que será suscrita por el representante municipal y el representante de la empresa (coordinador, supervisor u otro), y/o el supervisor de El Contratista, según sea la situación, pudiendo adjuntarse además pruebas fotográficas, audios y/o filmaciones. En caso de negarse los infractores a firmar el Acta respectiva, se procederá a aplicar adicionalmente la penalidad 6. "Negarse a la supervisión o fiscalización de los servicios por parte del Supervisor y/o de los inspectores de la Municipalidad.

La sucesión persistente de cinco (05) faltas semanales consecutivas o diez (10) faltas durante la quincena del mes, además de la aplicación de las penalidades respectivas, será causal de resolución de contrato.

Asimismo, será causal de resolución de contrato la subcontratación del servicio de planta de transferencia y transporte de los residuos sólidos municipales.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

De la Confidencialidad

El Contratista deberá presentar una Declaración Jurada en donde indique que guarda reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación del presente servicio de limpieza pública, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. La información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

De la Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de limpieza pública.

De la Responsabilidad del Contratista

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 163 de su Reglamento.

El Contratista, será responsable por la calidad del servicio prestado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD).

De la Subcontratación

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

12. PLAZO POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El proveedor es responsable por la calidad del bien ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente.





13. DECLARACION ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o realizado pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal de manera directa o indirecta y, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la Orden de Compra o Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, obligándose a no cometer de forma directa o indirecta actos ilegales, sean estos de corrupción o contrarios a la ética.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

14. GARANTÍA.

Garantía de Fiel Cumplimiento como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad la Garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo del contratista.

15. DOCUMENTOS PARA SER PRESENTADOS CONJUNTAMENTE CON LAS COTIZACIONES

Para la etapa de indagación de mercado, los proveedores además de su cotización, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia del registro vigente de Empresa operadora de Residuos Sólidos (EORS), otorgado por la autoridad competente enmarcada en el D.L. N° 1278 y su reglamento aprobado por DS N 014-2017-MINAM y modificatorias y/o regulado en la tercera disposición complementaria de este decreto.
- Copia simple de la Autorización o Renovación vigente para prestar el servicio de transporte de carga y/o mercancías, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), o por el Gobierno Regional, o Municipal (es), o Provincial (es), de acuerdo con el ámbito en que se prestará el servicio, a nombre del postor.
- Copia simple de la Licencia de Funcionamiento de la Planta de Transferencia de Residuos, acorde con las operaciones a realizar para el presente servicio, emitida por la municipalidad correspondiente, en caso la infraestructura fuese alquilada, se debe adjuntar adicionalmente el Contrato y/o Promesa de Servicios vigente con la planta de transferencia autorizada el cual deberá ser emitido por el titular de la infraestructura.
- Copia simple de la Licencia de funcionamiento de la infraestructura de disposición final (relleno sanitario), acorde con las operaciones a realizar para el presente servicio, emitida por la municipalidad correspondiente, en caso en la infraestructura fuese alquilada, se debe adjuntar adicionalmente el Contrato y/o promesa de Servicios vigente con la infraestructura de disposición final emitido por el titular de la infraestructura.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido:

Requisitos:

- 02 camiones madrinas de 60 metros cúbicos como mínimo. (formula rodante como mínimo 6x4)
- 01 camión madrina de reten de 60 metros cúbicos como mínimo. (formula rodante como minino 6x4)
- Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que





acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, que acredite la experiencia del postor en la especialidad:

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,326,000.00 (Cuatro millones trescientos Veinte y Seis con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o Similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de planta de transferencia, transporte y Disposición Final de residuos sólidos del ámbito municipal; carga y descarga de residuos sólidos no peligrosos

16. DOCUMENTOS PARA SER PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para la formalización de la suscripción del contrato, el postor adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple de las respectivas autorizaciones vigentes, de habitación vehicular emitida por el MTC para el transporte de carga y/o mercancías, revisión técnica, póliza contra todo riesgo, SOAT y registro autoritativo de residuos sólidos emitido por el MINAM donde figuran las placas de las unidades propuestas por el postor, es necesario precisar que se deben de remitir todas estas documentaciones por cada unidad propuesta.
- Copia simple del certificado de calibración de la balanza de algún laboratorio que se encuentre registrado en el INACAL, presentación de certificado de calibración con una antigüedad máxima de 6 meses.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Marta Luisa Bernal Cardenas
Directora de Limpieza Pública y Medio Ambiente





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $= \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante para la Entidad

conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:





CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Transferencia, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos municipales generados dentro del distrito de Pachacamac, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20174614271, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01-MDP/OEC-2** para la contratación del Servicio de Transferencia, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos municipales generados dentro del distrito de Pachacamac
cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de Transferencia, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos municipales generados dentro del distrito de Pachacamac.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 800,000.00 (Ochocientos mil y 00/100) soles, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 (noventa) días, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Importante para la Entidad

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.*

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.*

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la



siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Penalidad Diaria}}{=} \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

N°	DESCRIPCION	TIPO	VALOR
1	Por no contar con los equipamientos de emergencias (botiquin, extintor y elementos de atención para emergencias)	Por Caso	S/ 800.00
2	Por no contar con la señalización correspondiente dentro de la planta de transferencia	Por Caso	S/ 1,500.00
3	Por no contar con Plan de Contingencia y/o Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo	Por Caso	S/ 2,000.00
PROGRAMA DE TRABAJO			
4	Por generar retrasos en el ingreso y salida de la Planta de Transferencia	Por Caso	S/ 1,100.00
5	Por obstaculizar u obstruir las rampas de Ingreso para el descargue de residuos sólidos	Por Caso	S/ 1,800.00
6	Por negarse a la supervisión o fiscalización de los servicios o instalaciones	Por Caso	S/ 2,800.00
7	Por no contar con el personal solicitado	Por Caso	S/ 2,500.00
8	Falta y/o conducta inapropiada contra los supervisores y administrativos de la municipalidad	Por Caso	S/ 2,000.00
9	Por no permitir el ingreso del personal designado para la supervisión y control permanente del servicio	Por Caso	S/ 2,100.00
SUBSANACION DE DEFICIENCIAS			
10	Por no subsanar las deficiencias del servicio, señaladas por el personal autorizado	Por día	S/ 1,500.00
INFORMACION SOLICITADA			
11	Por no presentar o presentar información incompleta	Por día	S/ 1,500.00
TRANSPORTE			
12	Por utilizar vehículos no autorizados por la Municipalidad	Por Caso	S/ 2,500.00
13	Por no presentar unidades limpias, debidamente lavadas antes de iniciar el servicio	Por Caso	S/ 1,000.00
14	Por no enviar unidad de contingencia y/o reten en reemplazo del vehículo malogrado de una determinada ruta	Por Caso	S/ 2,800.00
15	Por no contar las unidades vehiculares con revisión técnica vigente, SOAT u otra documentación necesaria para el brindar el servicio de transporte de residuos sólidos	Por Caso	S/ 2,000.00
16	Por no presentar la cantidad mínima de unidades vehiculares	Por Caso	S/ 2,000.00
17	Por presentarse la Unidad camion madrina pasado los 20 minutos de tolerancia, para hacer la descarga de los residuos sólidos.	Por Caso	S/ 2,500.00





Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. PARAISO NRO. 206 - PACHACAMAC – Palacio Municipal; Provincia y Departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA
ENTIDAD"

"EL
CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³.



³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2025-OEC/MDP-2

Presente.-

El que se suscribe, [... ..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2025-OEC/MDP-2

Presente.-

El que se suscribe, [... ..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2025-OEC/MDP-2**

]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2025-OEC/MDP-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2025-OEC/MDP-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N°01-2025-OEC/MDP-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2025-OEC/MDP-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2025-OEC/MDP-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**





Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-OEC/MDP-2
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz / la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025-OEC/MDP-2

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases



MUNI

IÓN DIRECTA N° 01-2025-OEC/MDP-2



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2025-OEC/MDP-2
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante
legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2025-OEC/MDP-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante
legal, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2025-OEC/MDP-2**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Firma, Nombres y Apellidos del representante común del



consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DEMICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-OEC/MDP-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-OEC/MDP-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025-OEC/MDP-2

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

